



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de mayo de dos mil vientres (2023).

PROCESO	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE	SOBEIDA ROSA MANGA ROJANO.
DEMANDADOS	ALFREDO RAFAEL GARCÍA VILLALBA, ORIANA MARCELA GARCÍA VILLALBA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO ENRIQUE GARCÍA BUELVAS.
RADICACIÓN:	20001-31-10-003-2018-00287-00.

Ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, el emplazamiento de los demandados ALEJANDRO RAFAEL GARCÍA VILLABA y ORIANA MARCELA GARCÍA VILLALBA representados legalmente por la señora MARCELA ISABEL VILLALBA CHAVARRO (Justicia XXI Web), se DESIGNA como Curador *Ad-litem* a MARYORIS MANJARRÉZ CAMPO, con facultades para representarlos judicialmente en este proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente Comuníquesele la designación

El curador desempeñara el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, pues así lo establece el artículo 48-7 C. G. del P., sim embargo, esto no impide que se reconozca y establezca como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) a su favor y a cargo de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7aed644c3ee91dae484320fd6702544941ce893912d78ab4c5700801b7a3657**

Documento generado en 16/05/2023 08:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>